



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N° 3139/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2846/2013; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario responder a los principios de la Convención de los Derechos del Niño, de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y de la Ley N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que por ello, desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, se ha firmado un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, para constituir el servicio local de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que dicho servicio asumiría gran parte de las funciones del Consejo local de Niñez y Adolescencia creado por Ordenanza N° 2846/2013;

Que es menester trabajar en red con las Instituciones Educativas de la ciudad, de todos los niveles y modalidades, públicas y privadas, para abordar las situaciones de problemáticas de Niñas, Niños y Adolescentes y sus grupos familiares;

Que a ese efecto es necesario generar un ámbito de discusión de los problemas educativos;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Créase el Consejo Educativo Municipal de la ciudad de Rufino, el que será de carácter consultivo.

ALBERTO P. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



CARLE F. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ARTICULO 2: El Consejo tendrá los siguientes objetivos:

- a) Favorecer políticas socio-educativas en el ámbito social.
- b) Acompañar procesos de intervenciones sociales de acuerdo a los requerimientos efectuados.
- c) Favorecer la creación de un equipo interdisciplinario para abordar distintas problemáticas en el ámbito escolar.

ALBERTO P. MIRAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

ARTICULO 3: El Consejo estará conformado por:

- Un representante de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rufino.
- Responsable del Área de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rufino.
- Un Concejal por cada bloque representando al Concejo Deliberante de Rufino.
- Un Trabajador Social de planta permanente, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
- Un representante del personal directivo de las escuelas de todos los niveles y modalidades de gestión pública y privada de la ciudad de Rufino.



ARTICULO 4: Las reuniones se desarrollarán como mínimo una vez al mes, pudiendo hacerlo quincenalmente si el Consejo así lo considere.

ARTICULO 5: El equipo técnico interdisciplinario estará compuesto por las profesionales actuantes en esta disciplina; 2 (dos) psicólogas y 1 (una) trabajadora social, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 6: El Consejo evaluará la incorporación de nuevos profesionales al equipo técnico. Deberán ser contratados mediante concurso de antecedentes, determinando los requisitos y condiciones para acceder al cargo.

ARTICULO 7: Los haberes de los profesionales de equipos técnicos, no deberán superar el haber neto de un trabajador social efectivo que se desempeñe en el ámbito municipal.

ARTICULO 8: Los recursos necesarios para el normal desempeño del Consejo Educativo, provendrán de la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rufino y con eventuales aportes del Gobierno Nacional y/o provincial.

ARTICULO 9: Se da por cerrado el libro de Actas correspondiente al Consejo Local de Niñez y Adolescencia (Ordenanza N° 2846/2013), finalizando el ejercicio del mismo.

CAROL E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ARTICULO 10: Derogase la Ordenanza N° 2846/2013

ARTICULO 11: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 26 de Octubre de 2017.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO P. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
CONCEJO DELIBERANTE	
27	840
10	10
14	